

VISTO:

Los Expedientes Nros. 16.759/03 y 19.284/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 061/07 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00);

QUE mediante Nota N° 664/07 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato con el Prof. SALGADO, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008, por un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00 para desempeñarse como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° Año, 2° cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el trámite que se propicia, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – Actividad 2 – Inciso 3 – SERVICIOS NO PERSONALES;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008 para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° Año - 2° cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por un monto mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00);

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO (C.U.I.T N° 20-07820015-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° Año – 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución un monto mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00).-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – Actividad 2 – Inciso 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los presentes, actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///



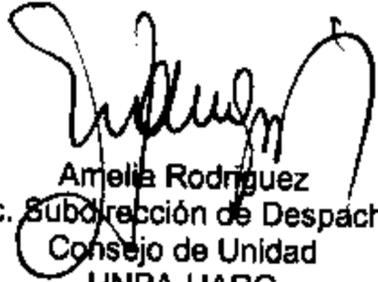


UNPA

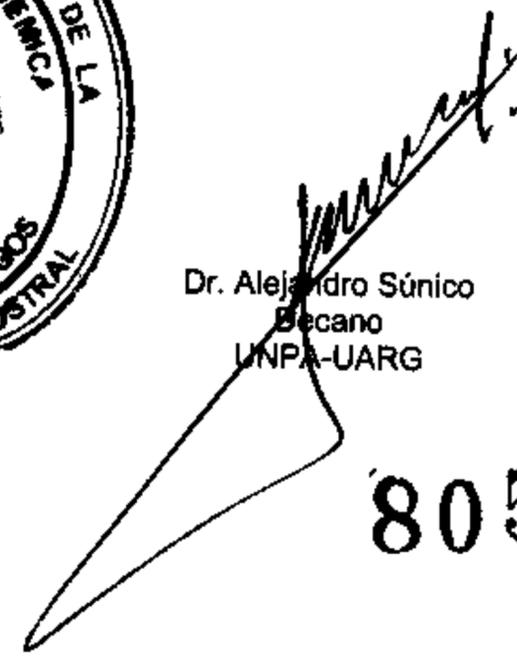
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodriguez
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Becano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

805